

| | | | | |
|---|--|------------------------------|--|--|
|  | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |
| | | HOJA: 1 DE 6 | | |

San Juan de Pasto,

Señores:

Ciudad

Asunto: **Solicitud Simple de Cotizaciones Sum 090** - Contratos de cuantía inferior a 500 S.M.L.M.V.

OBJETO: Suministro de **COMBUSTIBLES** vigencia 2013 Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Cordial saludo.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 005 de 10 de mayo de 2008:

Se permite **SOLICITAR:** **COTIZACIÓN** para el Suministro de combustibles para la vigencia 2013, de acuerdo a lo siguiente:

1. OBJETO:

| COMBUSTIBLES | | | |
|---|-----------------------------------|------------------|-------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | A.C.P.M | GAL | 1.500 |
| 2 | GASOLINA CORRIENTE | GAL | 1.500 |
| 3 | ACEITE 20W 50 MOBIL PARA GASOLINA | UND | 10 |
| 4 | ACEITE 15W 40 MOBIL PARA DIESEL | UND | 12 |
| 5 | FILTRO DE AIRE | UND | 5 |
| 6 | FILTRO DE ACEITE | UND | 10 |
| 7 | LIQUIDO PARA FRENOS B 1/4 | UND | 2 |
| 8 | AGUA DE BATERIA | UND | 2 |
| 9 | ACEITE PARA TRANSMISIÓN Y CAJA | UND | 5 |
| PRESUPUESTO PREVISTO | | | 18.500.000 |
| SERVICIOS INCLUIDOS: | | | |
| 1. ENGRASE MENSUAL PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL | | | |
| 2. LAVADO MENSUAL PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL | | | |



“UN HOSPITAL SEGURO PARA UNA ATENCIÓN SEGURA”
CALLE 22 No. 7 – 93 PARQUE BOLÍVAR / CONMUTADOR 7333400 / SAN JUAN DE PASTO
Http: www.hosdenar.gov.co mail: hudn@hosdenar.gov.co

| | | | | |
|---|--|------------------------------|--|--|
|  | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |
| | | HOJA: 2 DE 6 | | |

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES:

La cotización sobre el presente objeto deberá depositarse en sobre cerrado en la Urna dispuesta para el efecto en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. a más tardar hasta el día siete (7) de Junio de 2013 hasta las 5:00 p.m.

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: La cotización **deberá contener lo siguiente:**

- Descripción del ítem, cantidad, unidad de medida, valor unitario y total de los bienes, incluyendo IVA, FLETES Y DEMÁS COSTOS INDIRECTOS.
- Se solicita cotizar la REFERENCIA de igual o superior a la presentada en la solicitud simple a cotizar

4. PRESUPUESTO PREVISTO:

El presupuesto previsto por el Hospital para la presente cotización asciende a la suma de:
\$ 18.500.000,00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE).

5. DOCUMENTOS ANEXOS A LA COTIZACIÓN:

La cotización deberá acompañarse de los siguientes anexos:

- Cámara de Comercio, con vigencia no superior a tres meses de antelación a la presentación de la cotización. El establecimiento de comercio o persona jurídica en su caso, debe haberse constituido con anterioridad de un (1) año a la fecha de presentación de la cotización, lo cual se verificará con el certificado de cámara de comercio. Así mismo el objeto comercial de la misma deberá corresponder al objeto cotizado.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Copia de cedula de ciudadanía del representante legal, antecedentes disciplinarios, fiscales, certificación de inhabilidades e incompatibilidades.



| | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|--|
|  | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |

- d. Certificación de pago de aportes expedido por revisor fiscal o contador según corresponda, mediante el cual acredite que la empresa contratante se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social, salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
- e. Acto administrativo o Autorización de autoridad competente para el suministro de combustibles.

6. CONDICIONES DE ENTREGA DE CONTRATACIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO:

- a. El eventual contratista deberá suministrar a los vehículos de propiedad del Hospital, gasolina corriente y extra en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin.
- b. Calidad de la gasolina extra y corriente: la gasolina extra y corriente que se suministre debe cumplir con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No.025 de Noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC y demás normas aplicables vigentes.
- c. Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada en la ciudad de Pasto.
- d. Despacho de la gasolina: El eventual Contratista suministrará la gasolina extra y corriente únicamente a los automotores autorizados por el Hospital y en los serví centros indicados por el cotizante. De igual forma suministrará gasolina al contratante para la carga de una guadañadora previa autorización u orden del hospital, en caneca de cinco (5) galones.
- e. Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y extra, todos los días durante las 24 horas.
- f. Calidad de los equipos: Los cotizantes deberán cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina extra y corriente instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- g. Atención durante el suministro: Las estaciones de servicio deberán contar con empleados que suministren la gasolina extra y corriente con responsabilidad, seguridad, precisión y verificarán la placa de los vehículos autorizados por el Hospital, acogiéndose al registro de los surtidores.



| | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|--|
|  | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |
| | | HOJA: 4 DE 6 | | |

- h. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina extra y corriente solicitado el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón.
- i. Modalidad del suministro: el suministro todos los insumos requeridos será mediante la modalidad de órdenes o autorizaciones de servicio por parte del Hospital que contendrá la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, No. de galones, nombre y firma del conductor, nombre y firma de quien autoriza el servicio, kilometraje.
- j. El eventual contratista deberá llevar un control sistematizado para el suministro de combustible por medio del registro del surtidor que expidiendo un tiquete que contenga la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, No. de galones, firma del conductor que recibe.
- k. Programación del consumo: El sistema propuesto debe programar o reprogramar la cantidad de consumo o abastecimiento para el control de combustible para cada vehículo de acuerdo con el cilindraje.
- l. Información detallada: Se debe presentar un informe mensual (dentro del mes respecto – 1ro a 30 o 31 días) del suministro de la gasolina extra y corriente por vehículo en los 5 primeros días del mes en donde se refleje la siguiente información:
- Fecha de tanqueo.
 - Hora de tanqueo.
 - Placa del automotor.
 - Clase de combustible.
 - Precio por galón.
 - No. de galones.
 - Valor del abastecimiento.
 - Saldo por ejecutar del valor contractual.
- m. Las cantidades relacionadas en los presentes términos de referencia, representan el consumo promedio proyectado por la entidad para la vigencia 2013, no obstante el cotizante acepta con la presentación de su cotización la variación de las mismas en mayor o menor cantidad, de acuerdo con las necesidades del servicio del Hospital. En todo caso, el eventual contratista deberá llevar un control de ejecución del valor contractual y de las cantidades contratadas a fin de no excederse en el valor contratado.
- n. En caso de adjudicación, el eventual contratista deberá suministrar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital, y para todos los casos



| | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|--|
|  | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |
| | | HOJA: 5 DE 6 | | |

constituirá parte integral del contrato. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, el suministro del aceite o combustible al Hospital, deberá realizarse inmediatamente se realice su requerimiento.

- o. El contratista no podrá retrasar o negarse a realizar el suministro de los insumos aduciendo motivos de producción, baja cotización, baja demanda, escasez en el mercado, huelgas, licencias, vacaciones colectivas, en caso contrario incurrirá en incumplimiento del contrato.
- p. El cotizante deberá ofrecer el precio por galón de A.C.P.M, gasolina corriente y extra dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor cotizado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El eventual contratista notificará por escrito al Hospital durante la ejecución del contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso, adjuntando copia de la respectiva Resolución del Ministerio de Minas y Energía o de la entidad que corresponda según sea el caso, junto con la facturación mensual.
- q. Todo producto debe facturarse por unidad.
- r. El suministro del A.C.P.M. deberá efectuarse en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado-, en el tanque estacionario ubicado junto a Central de Maquinas (Calderas) del Hospital o en el que el Contratante lo indique. El conductor del carro tanque o técnico del eventual contratista, deberá permanecer, presenciar y supervisar y será responsable de toda la operación de descargue del A.C.P.M. cumpliendo con todas las medidas de seguridad.
- s. El eventual Contratista deberá suministrar e instalar surtidores necesarios para proveer de combustible a los vehículos y tanques al servicio de la entidad.
- t. El eventual Contratista deberá prestar la asesoría que la entidad requiera en materia del suministro de aceites, combustibles y otros afines.
- u. El contratante podrá terminar unilateralmente el contrato terminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado.
- v. El Hospital se reserva la facultad de contratar en bloque total o por producto, en forma parcial, según las negociaciones y precios ofrecidos.



| | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|--|
|  | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |
| | | HOJA: 6 DE 6 | | |

- w. Con la presentación de la cotización, se entiende que el cotizante acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente invitación pública y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- x. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- y. Las cantidades de suministros de un ítem podrán variar de acuerdo a los consumos del hospital, sin que se supere el valor del contrato.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

El criterio de selección es el menor precio del servicio incluyendo IVA.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO:

El eventual contrato de suministro se ejecutará en el plazo de 6 meses correspondientes a la vigencia fiscal 2013 o hasta agotar el monto, por tanto, los precios cotizados se entenderán fijos durante este término, es decir del 1ro. de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

9. RÉGIMEN APLICABLE:

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del párrafo 2° del artículo 15 del Manual Interno de Contratación, se realizará un análisis de los precios del Mercado que se podrá hacer entre otras formas, a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación de contratación por parte del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado.

Cordialmente,

WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ

GERENTE (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E



“UN HOSPITAL SEGURO PARA UNA ATENCIÓN SEGURA”
 CALLE 22 No. 7 – 93 PARQUE BOLÍVAR / CONMUTADOR 7333400 / SAN JUAN DE PASTO
 Http: www.hosdenar.gov.co mail: hudn@hosdenar.gov.co

| | | | | |
|---|---|-------------------------------------|--|--|
|  HOSPITAL UNIVERSITARIO <small>DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.</small> | SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIONES - OBJETO - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VIGENCIA 2013 | CÓDIGO: FRABA – 15 | FECHA DE ELABORACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 |  <small>ICONEC</small> <small>Ministerio de la Protección Social</small> ACREDITACION EN SALUD |
| | | VERSIÓN: 00 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 1 DE 2010 | |
| | | HOJA: 7 DE 6 | | |

Reviso y Aprobó: Franco Solarte Jiménez – Jefe Oficina Jurídica



“UN HOSPITAL SEGURO PARA UNA ATENCIÓN SEGURA”
 CALLE 22 No. 7 – 93 PARQUE BOLÍVAR / CONMUTADOR 7333400 / SAN JUAN DE PASTO
 Http: www.hosdenar.gov.co mail: hudn@hosdenar.gov.co